



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34-2023-MDP

Paucarpata, 20 de enero del 2023

### VISTOS:

Informe N°001-2023-SGC-SGC-GPYF-MDP emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N°013-2023-GPYF-MDP emitido por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas; Informe N°0021-2023-GAJ-MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la decisión del Titular de la Entidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo-Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43° Resoluciones de Alcaldía, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el inc.6 del art. 20° de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales y los Gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos. Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Qué, mediante Informe N° 001-2023-SGC-GPYF-MDP, de fecha 12 de enero del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad, propone reconstituir la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, mediante Informe Legal N° 0021-2023-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que en atención al informe N° 001-2023-SGC-GPYF-MDP, se emita acto resolutorio correspondiente en el que se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por: Presidente, Gerente de Administración, Integrantes: Gerente de Desarrollo Urbano,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Presupuesto y Finanzas, Sub Gerente de Patrimonio, Sub Gerente de Recursos Humanos, Sub Gerente de Logística, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, la misma que estará conformada por:

Gerente de Administración	Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano	Integrante
Gerente de Administración Tributaria	Integrante
Gerente de Presupuesto y Finanzas	Integrante
Sub Gerente de Patrimonio	Integrante
Sub Gerente de Recursos Humanos	Integrante
Sub Gerente de Logística	Integrante
Sub Gerente de Contabilidad	Integrante
Sub Gerente de Tesorería	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2,3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/5101; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCER:** LA COMISIÓN de DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, remitir la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la Directiva N°003-2021-EF/5101 aprobado mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/5101, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE